



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 14/03/2023

VISTO el expediente N° ME- E-9257-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones correspondiente a la Administración Central, ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 3 -Servicios No Personales-, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Producción y Ambiente, a los efectos de continuar con la ejecución del Convenio “Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales”, suscripto entre la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 19 y 20, del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 2495/22 y N° 3635/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 309/23.

G.T.F.
DG
EL
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 309/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC0418	Ministerio Jefatura de Gabinete	3-Servicios No Personales	190	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00
UC0652	Ministerio de Economía	3-Servicios No Personales	190	210.000.000,00	0,00	2.600.000,00	207.400.000,00
UC1301	Ministerio de Trabajo y Empleo	2-Bienes de Consumo	190	500.000,00	0,00	142.500,00	357.500,00
UC1301	Ministerio de Trabajo y Empleo	3-Servicios No Personales	190	2.000.000,00	0,00	398.000,00	1.602.000,00
UC7008	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	3-Servicios No Personales	190	1.000.000,00	8.140.500,00	0,00	9.140.500,00
UC8056	Ministerio de Producción y Ambiente	3-Servicios No Personales	190	5.500.000,00	3.000.000,00	0,00	8.500.000,00
UC9001	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	190	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00
Totales				227.000.000,00	11.140.500,00	11.140.500,00	227.000.000,00

G.T.F.
DG
EL
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S.